

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 711-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista, la solicitud (Expediente N° 10388 SG) recibida en el Vicerrectorado Administrativo el 16 de abril de 2008, mediante la cual la servidora administrativa, Auxiliar "B", doña ANA BERTHA MORALES TORRES, asignada a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita su desplazamiento, vía rotación, al Vicerrectorado Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78°, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, la recurrente, solicita regularizar su rotación, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, al Vicerrectorado Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el Vicerrector Administrativo en su Oficio N° 035-2007-VRA del 18 de enero de 2007; asimismo, con Memorando N° 003-2007-OP del 18 de enero de 2007, el Jefe de la Oficina de Personal le comunicó que a partir de dicha fecha laborará en la Oficina del Vicerrectorado Administrativo, sin que se precise la acción administrativa de desplazamiento correspondiente, conforme a lo señalado por la Oficina de Personal con Proveído N° 049-2008-OP recibido el 10 de junio de 2008;

Que, mediante Proveído N° 056-2008-OP recibido el 07 de julio de 2008, la Oficina de Personal comunica que la última Resolución de designación de funciones y dependencia es la Resolución N° 384-90-R del 18 de setiembre de 1990, por medio de la cual se le nombra entre otras, a la recurrente a partir del 01 de diciembre de 1988, en el cargo de Auxiliar, asignada a la Oficina de Personal; por lo que se hace necesario regularizar su rotación desde la Oficina de Personal al Vicerrectorado Administrativo;

Estando a lo glosado; al Informe N° 447-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **R E S U E L V E:**

**1º DISPONER**, en vía de regularización y a partir del 18 de enero de 2007, la rotación de la servidora administrativa nombrada, Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", doña **ANA BERTHA MORALES TORRES**, de la Oficina de Personal, al Vicerrectorado Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y demás dependencias académico-administrativas.